

**INFORME DEL REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE
AÑO 2024-2023**

A los señores miembros de la asamblea general de accionistas de **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S.**

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2024, el Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CENTRO DE IMAGENES por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado a 31 de diciembre de 2023, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con

Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios y en mi informe de fecha abril 2 de 2024, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Empresa en funcionamiento

En la preparación de los estados financieros, la administración es la responsable de la valoración de la capacidad de CENTRO DE IMAGENES de continuar como empresa en funcionamiento, para lo cual reveló en la Nota No. 2 de los Estados Financieros que seguirá funcionando en el futuro previsible, por lo cual presento la información financiera utilizando el principio contable de hipótesis de negocio marcha.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Así mismo, dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría con mi opinión.

La seguridad razonable es un grado alto de seguridad de la información, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte un error material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden influir en las

decisiones económicas que los usuarios de la información financiera toman, basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de errores materiales en los Estados Financieros, debido a fraude o error.
- ✓ Diseñe y apliqué procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos.
- ✓ Obtuve evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- ✓ Evalué la coherencia de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la gerencia.
- ✓ Concluyo sobre lo adecuado del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoria obtenida, concluyo sobre si existe una o no una incertidumbre material relacionadas con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad que tiene la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe; sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- ✓ Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información a revelar y si los estados financieros representan las transacciones y hechos económicos de un modo que logran la presentación razonable de los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2024:

- a) La contabilidad de **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S.** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.

- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Se realizaron los reportes a la SARLAF y SICOF dando cumplimiento a la normatividad sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.



YENIS VERA TABORDA

Revisor Fiscal

T.P. 83494-T

Santa Marta, Abril 3 de 2024